Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y Ucrania.

[c] Albania, Alemania, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y Ucrania.

[d] Angola, Chad, Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de).

[e] *A favor*: Chile, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido; *abstenciones*: Angola, Chad, China, Federación de Rusia, Nigeria, Venezuela (República Bolivariana de).

30. Cuestiones generales relativas a las sanciones

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo de Seguridad celebró una sesión en relación con el tema titulado "Cuestiones generales relativas a las sanciones". Fue la primera reunión celebrada en relación con ese tema desde 2006. Los miembros del Consejo escucharon exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y del Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Al tiempo que reconocieron que las sanciones eran un instrumento importante para gestionar los conflictos y valoraron la contribución de las sanciones selectivas a la reducción de las consecuencias humanitarias en la población civil, en varios intervenciones se hizo referencia a los obstáculos para aplicar de forma eficaz las sanciones y destacaron la necesidad de fortalecer las garantías procesales, desarrollar la capacidad nacional, mejorar la comunicación y la coordinación entre las oficinas competentes de las Naciones Unidas, los países afectados y otros agentes internacionales y regionales, y colaborar con los Miembros de las Naciones Unidas y el sector privado en general.

Sesiones: cuestiones generales relativas a las sanciones

Acta y fecha de la sesión	*Subtema*	*Otros documentos*	*Invitaciones en virtud del artículo 37*	*Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones*	*Intervenciones*	*Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)*
S/PV.7323, 25 de noviembre de 2014	Carta de fecha 5 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (S/2014/793)			Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Secretario General de la Organización Internacional de Policía Criminal	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

31. Las mujeres y la paz y la seguridad

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones, incluida una de alto nivel, aprobó una resolución y emitió una declaración de la Presidencia en relación con las mujeres y la paz y la seguridad (véase el cuadro 1).

El Consejo también celebró debates sobre la violencia sexual en los conflictos, las mujeres y las niñas desplazadas y la violencia sexual relacionada con los conflictos. Lo que es más importante, el 13 de octubre de 2015, el Consejo aprobó la resolución 2242 (2015), con motivo del examen de alto nivel y el 15º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). En el debate público celebrado los días 13 y 14 de octubre de 2015 se realizaron ciento trece intervenciones, lo que supone el mayor número de intervenciones en la historia del Consejo.

En esa sesión, se examinó el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en el que figuraban las conclusiones y recomendaciones del estudio mundial encargado por el Secretario General con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 2122 (2013), así como una